

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**13135** EUPINCA, S.A.

El Consejo de Administración de la mercantil Eupinca, S.A., en su reunión de 16 de diciembre de 2014, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, sito en calle Londres, n.º 13, Polígono Industrial Cabezo Beaza, Cartagena, el día 5 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, en primera y única convocatoria, para adoptar los acuerdos, sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Modificación de artículos estatutarios para adecuarlos al nuevo Plan de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Segundo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Quinto.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Aprobación del nuevo artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores, si procede.

Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

I.- A partir de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 197 y 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta. Asimismo, los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

II.- De conformidad con el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

III.- Derecho de asistencia y voto. Los requisitos de asistencia y voto a la Junta general, en virtud de lo previsto en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad, serán dispuestos en la "Ley de Sociedades de Capital", por lo que, al no establecer

ninguna condición especial, en virtud de lo previsto en el artículo 179 de la Ley reseñada, tendrán derecho a asistir y votar, de cualquier socio que ostente la titularidad de acciones de la sociedad.

En virtud de lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, podrá hacerse representar por medio de otra persona, siendo necesario el otorgamiento de ésta en representación por escrito o por medio de comunicación postal, electrónico o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia y de voto.

Cartagena, 23 de diciembre de 2014.- Jordi Balletbó Álvarez, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140064593-1